

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1 *ORDEN 1948/2013, de 4 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción de la categoría cualificado en la Comunidad de Madrid.*

Mediante Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre Comercialización de los Materiales Forestales de Reproducción, se incorpora a nuestra legislación nacional la Directiva 1999/105/CE, del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, y refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto. Este Real Decreto establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización de las especies forestales y de sus híbridos artificiales que figuran en los Anexos I y XII del mismo, con el objeto de garantizar su origen y calidad genética.

En el artículo 3.3 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción se efectuará por el órgano competente de la respectiva comunidad autónoma, que comunicará dichos materiales de base a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal. A su vez, en el artículo 7 se establece que la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal elaborará el Registro Nacional de Materiales de Base y un resumen del mismo, denominado Catálogo Nacional de Materiales de Base, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y enviado a la Comisión Europea.

Según el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las competencias en estas materias se atribuyen a la actual Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estableció la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificados en la Comunidad de Madrid. Mediante la presente Orden se amplía la relación de materiales de base autorizados, añadiendo varias unidades de admisión para la producción de material forestal de reproducción de la categoría cualificado con el fin de ampliar las posibilidades y mejorar la viabilidad de la repoblaciones forestales que se realicen en un futuro.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 11/2013, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero

Autorización de nuevos materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría cualificados

Se amplía la relación de materiales de base autorizados por la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, incluyéndose en dicha relación los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría cualificados que figuran en el Anexo de esta Orden, por un período de diez años.

**Segundo***Eficacia*

La presente Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de diciembre de 2013.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BORJA SARASOLA JÁUDENES

ANEXO
LISTADO DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE LA CATEGORÍA CUALIFICADOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGTUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB
CL-Q-56 / ADEMUS	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / DEHESA DE LA VILLA	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / MAJADAHONDA	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / DEHESA DE AMANIEL	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / RETIRO	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / TOLEDO	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL
CL-Q-56 / FUENTE UMBRÍA	C.N.R.G.F. Puerta de Hierro	Madrid	Madrid	03º 45' 00.03" W	40º 27' 24.84" N	595 m	Resistencia a la grafiosis (<i>Ophiostoma novo-ulmi</i>)	CL

(03/40.703/13)

